



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3589

I 29/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1- 363
Comunicación "A" 3493.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto lo siguiente en relación a las normas establecidas en la Comunicación A 3493 del 26 de febrero último:

1. Incorporar como último párrafo del punto I 1. el siguiente: "Las entidades financieras deberán informar el incumplido de las operaciones de liquidación de los cobros de exportaciones de bienes, dentro de los seis días hábiles de producido el vencimiento para la liquidación de las divisas de exportación de acuerdo a la norma cambiaria aplicable."
2. Prorrogar de 20 a 30 días hábiles el plazo con que cuentan las entidades financieras al que se hace referencia en el punto I. 2.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones